

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 278-2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 23 JUL 2014

**VISTO :** El INFORME N° 452-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de Julio del 2014, de la Unidad de Obras y Liquidaciones; MEMORANDUM N° 266-2014/GRP-401000-401100 de fecha 09 de Julio del 2014 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; MEMORANDUM N° 484-2014/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Mayo del 2014 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME N° 281-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19 de Mayo del 2014 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; CARTA N° 021-2014/ING.CIVIL.GCATS de fecha 19 de Mayo del 2014; referidos a la aprobación del Expediente de la Supervisión de la Obra : **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DESAGUE EN LAS CALLES SAN ISIDRO, RICARDO PALMA Y MARIANO MELGAR DEL AA.HH. SANTA TERESITA - SULLANA"**; y,

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante CARTA N° 021-2014/ING.CIVIL.GCATS de fecha 19 de Mayo del 2014; el Ingeniero Gilmar Troncos Saavedra, remite a la Unidad de Obras y Liquidaciones, el Expediente de Supervisión de la Obra : **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DESAGUE EN LAS CALLES SAN ISIDRO, RICARDO PALMA Y MARIANO MELGAR DEL AA.HH. SANTA TERESITA – SULLANA"**, el mismo que será ejecutado por la modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta CONTRATA; con un plazo de ejecución de tres (03) meses con un Valor Referencial ascendente a **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 24,600.00)**; con precios vigentes al mes de Mayo del 2014;

Que, mediante el INFORME N° 281-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19 de Mayo del 2014, la Unidad de Obras y Liquidaciones, remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Expediente de Supervisión, con un Valor Referencial ascendente a **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 24,600.00)**; para su trámite correspondiente previa Certificación Presupuestal;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 484-2014/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Mayo del 2014, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional, solicita la emisión de la Resolución;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 278-2014/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 23 JUL 2014

Ejecutiva Regional N° 0509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la ACTUALIZACION de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO** .- **APROBAR**, el Expediente de la supervisión de la Obra : "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DESAGUE EN LAS CALLES SAN ISIDRO, RICARDO PALMA Y MARIANO MELGAR DEL AA.HH. SANTA TERESITA - SULLANA", con un Valor Referencial ascendente a VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 24,600.00), con precios vigentes al mes de Mayo del 2014; con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, el mismo que se ejecutará por la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta (CONTRATA).

**ARTICULO SEGUNDO:** **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL LICIANO CASTILLO COLONNA  
Ing. Rafael Hernan Velasquez Castañeda  
GERENTE SUB REGIONAL

